

 El empleo es de todos	PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-ODI-13
	GUIA ORIENTACIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS, ACTIVIDADES, ESTUDIOS, CAMPAÑAS Y DEMÁS QUE SEAN SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL FIVICOT	Versión: 1.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2021
		Página: 1 de 33

ORIENTACIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS, ACTIVIDADES, ESTUDIOS, CAMPAÑAS Y DEMÁS QUE SEAN SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL FIVICOT

Introducción

La presente guía de orientación pretende a través de un documento técnico brindar las orientaciones generales pertinentes y necesarias para la presentación de programas, proyectos, actividades, estudios, campañas y demás, que sean sometidos a consideración por parte de aquellos que se encuentren interesados, ante el Comité Evaluador del Fondo para el Fortalecimiento de la Inspección, Vigilancia y Control del Trabajo y la Seguridad Social FIVICOT.

La estructura del documento permite el conocimiento específico respecto del funcionamiento del Fondo FIVICOT, así como la debida forma de presentación para su viabilidad de las diferentes iniciativas de Programas, Proyectos, Actividades, Estudios, Campañas y demás que se consideren deben financiarse a través del Fondo para el Fortalecimiento de la Inspección, Vigilancia y Control del Trabajo y la Seguridad Social FIVICOT.

1. Destinación general de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Inspección, Vigilancia y Control del Trabajo y la Seguridad Social FIVICOT.

El Fondo para el Fortalecimiento de la Inspección, Vigilancia y Control del Trabajo y de Seguridad Social (FIVICOT), es una cuenta especial de la Nación, sin personería jurídica, adscrita al Ministerio del Trabajo, cuyos recursos se deben destinar únicamente a fortalecer la Inspección, Vigilancia y Control del Trabajo y la Seguridad Social, conforme lo establece el Artículo 201 de la Ley 1955 de 2019 y el Artículo 2.2.3.2.1 del Decreto 1072 de 2015 adicionado por el Decreto 120 de 2020.

Los recursos que componen este Fondo serán aquellos que se recauden por concepto de las multas que se impongan por las autoridades administrativas del trabajo a partir del primero (1º) de enero de 2020, por la violación de las normas laborales y condiciones de trabajo, así como a la protección de los trabajadores en el ejercicio de su profesión y del derecho de libre asociación sindical. Igualmente, las transferencias ordinarias para el funcionamiento del Fondo en el Ministerio del Trabajo, conforme al Artículo 2.2.3.2.4 del Decreto 1072 de 2015 adicionado por el Decreto 120 de 2020.

 El empleo es de todos	PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL GUIA ORIENTACIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS, ACTIVIDADES, ESTUDIOS, CAMPañAS Y DEMÁS QUE SEAN SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL FIVICOT	Código: IVC-ODI-13 Versión: 1.0 Fecha: Diciembre 03 de 2021 Página: 1 de 33
----------------------------------	--	--

2. Ejecución de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Inspección, Vigilancia y Control del Trabajo y la Seguridad Social FIVICOT.

La ejecución de los recursos del Fondo FIVICOT únicamente se realiza a través de la aprobación de un Plan Anual de Inversiones en el cual se debe establecer un conjunto de programas, proyectos, actividades, estudios y campañas que se ejecutarán en la respectiva anualidad. Dicho Plan es preparado y presentado por la Dirección y administración del Fondo y posteriormente evaluado y aprobado por el Comité Evaluador del Fondo¹.

En todo caso, la ejecución formal de los recursos aprobados en el Plan Anual de Inversiones del Fondo para el fortalecimiento de la Inspección, Vigilancia y Control de las Normas del Trabajo y de la Seguridad Social se deberá realizar por el Ministerio del Trabajo o por quien este determine con observancia de los parámetros legales correspondientes y atendiendo los lineamientos del ordenador del gasto².

3. Comité Evaluador del Fondo para el Fortalecimiento de la Inspección, Vigilancia y Control del Trabajo y la Seguridad Social FIVICOT.

El Comité Evaluador del Fondo para el Fortalecimiento de la Inspección, Vigilancia y Control del Trabajo y la Seguridad Social - FIVICOT, tiene como objeto evaluar la viabilidad de los programas, proyectos, actividades, estudios y asuntos que deban ser presentados a consideración del Fondo, con la debida sustentación técnica al ordenador del gasto del Fondo. Todas las actuaciones del Comité Evaluador se adelantarán bajo el cumplimiento de los principios definidos por la Constitución Política y el artículo 3o de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Lo anterior, conforme lo señala el Artículo 2.2.3.2.3 del Decreto 1072 de 2015 adicionado por el Decreto 120 de 2020 y el Artículo Tercero de la Resolución 306 de 2021 expedida por el Ministerio del Trabajo.

4. Presentación de asuntos ante el Comité Evaluador del Fondo para el Fortalecimiento de la Inspección, Vigilancia y Control del Trabajo y la Seguridad Social FIVICOT.

El directamente interesado que propenda por el trámite de cualquier asunto que sea competencia del Comité Evaluador, deberá elevar la petición por escrito ante la Dirección y administración del Fondo con la respectiva justificación y soportes técnicos y económicos de lo solicitado.

Cualquier petición que se someta a consideración del Comité Evaluador deberá haber sido previamente presentada, discutida y avalada para su inclusión en el proyecto del Plan Anual de Inversiones del Fondo por la Dirección y administración del Fondo para el Fortalecimiento de la Inspección, Vigilancia y Control del

¹ Numeral 3 del Artículo 2.2.3.2.7 del Decreto 1072 de 2015 adicionado por el Decreto 120 de 2020

² Artículo 2.2.3.2.9 del Decreto 1072 de 2015 adicionado por el Decreto 120 de 2020

 El empleo es de todos	PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL GUIA ORIENTACIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS, ACTIVIDADES, ESTUDIOS, CAMPAÑAS Y DEMÁS QUE SEAN SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL FIVICOT	Código: IVC-ODI-13 Versión: 1.0 Fecha: Diciembre 03 de 2021 Página: 1 de 33
----------------------------------	--	--

Trabajo y la Seguridad Social FIVICOT que, en todo caso, corresponde al Director de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial.

5. Programas, Proyectos, Actividades, Estudios, Campañas y demás a financiar a través del Fondo para el Fortalecimiento de la Inspección, Vigilancia y Control del Trabajo y la Seguridad Social FIVICOT.

Los programas, proyectos, actividades, estudios, campañas y demás iniciativas a financiar a través del Fondo para el Fortalecimiento de la Inspección, Vigilancia y Control del Trabajo y la Seguridad Social FIVICOT, deberán ser sometidos a consideración del Comité Evaluador del Fondo y deberán contar con el aval previo de la Dirección y Administración del Fondo, quien los incluirá en el proyecto de inversiones para cada vigencia y en los respectivos planes de adquisición de éste, una vez sean aprobados.

En todo caso, y dado que para la ejecución de cualquier actividad que se considere en el Plan Anual de Inversiones depende del nivel de recaudo efectivo en el Fondo, la dirección y administración de este podrá presentar en varias sesiones planes parciales para su aprobación conforme a los recursos lo permitan y de acuerdo con lo establecido en el proyecto de inversión para el año respectivo.

Si bien cualquier interesado puede presentar a consideración, el uso de recursos de fondos del Fondo, a través de programas, proyectos, actividades, estudios o campañas, la solicitud debe cumplir con los requisitos que a continuación se detallan:

- a) Los programas, proyectos, actividades, estudios o campañas que sean objeto de propuesta, deben tener como fin único el fortalecimiento de la Inspección, Vigilancia y Control del Trabajo y la Seguridad Social, esto conforme a lo señalado en el Artículo 201 de la Ley 1955 de 2019 y Artículo 2.2.3.2.1 del Decreto 1072 de 2015 adicionado por el Decreto 120 de 2020.
- b) El contenido de éstos debe corresponder con alguna de las líneas de acción y actividades de la Política Pública de Inspección, Vigilancia y Control aprobada por el Ministerio del Trabajo mediante la Resolución 345 del 11 de febrero de 2020. En todo caso, la enunciación debe ser descriptiva y detallada.
- c) El contenido además debe estar alineado con algunas de las actividades del proyecto de inversión aprobado por el Departamento de Planeación Nacional y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional Código BPIN 2020011000210, respecto de la línea de Fortalecimiento de la Inspección, Vigilancia y Control del Trabajo y la Seguridad Social Nacional.

 El empleo es de todos Mintrabajo	PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL GUIA ORIENTACIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS, ACTIVIDADES, ESTUDIOS, CAMPAÑAS Y DEMÁS QUE SEAN SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL FIVICOT	Código: IVC-ODI-13 Versión: 1.0 Fecha: Diciembre 03 de 2021 Página: 1 de 33
--	--	--

Las actividades del proyecto de inversión actualmente aprobadas por el Departamento de Planeación Nacional y registradas en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional son las siguientes:

ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
Definir, diseñar y poner en funcionamiento los mecanismos de control y seguimiento, a las actividades propias del recaudo efectivo, de las multas impuestas por las Direcciones Territoriales.
Definir, elaborar y ejecutar estrategias para el fortalecimiento de los canales de acceso virtual a los trámites y servicios a cargo del sistema de PIVC, para llegar a más ciudadanos.
Desarrollar proyectos para apoyar financiera, administrativa y técnicamente a las Direcciones Territoriales con el fin de fortalecer el Sistema de IVC.
Desarrollar proyectos, programas y procedimientos para la operación técnica, administrativa y financiera del FIVICOT.
Diseñar y realizar campañas y estrategias de divulgación y socialización, relacionadas con el respeto por la garantía de los derechos de los trabajadores y la protección al derecho de asociación.
Realizar estudios, investigaciones en aspectos normativos y operativos aplicables al sistema de PIVC.

- d) No podrán finanziarse ningún tipo de programas, proyectos, actividades, estudios o campañas asociadas a gastos de funcionamiento del Ministerio del Trabajo, otras Entidades, ni de las Organizaciones Sindicales.
- e) De igual forma, no podrán finanziarse programas, proyectos, actividades, estudios o campañas que correspondan a otros proyectos de inversión del Ministerio del Trabajo.
- f) Los programas, proyectos, actividades, estudios o campañas deberán ser planeados dentro de una misma anualidad en todas sus etapas desde su construcción, contratación y ejecución.

6. Forma de presentación de la propuesta respecto de un programa, proyecto, actividad, estudio, campaña y demás a financiar a través del FIVICOT.

La propuesta que de manera general se someterá a consideración al Comité Evaluador del Fondo y que se presentará a la Dirección y Administración del Fondo por parte del proponente, deberá contener como mínimo, la siguiente estructura:

 El empleo es de todos	PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-ODI-13
	GUIA ORIENTACIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS, ACTIVIDADES, ESTUDIOS, CAMPAÑAS Y DEMÁS QUE SEAN SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL FIVICOT	Versión: 1.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2021
		Página: 1 de 33

1. Nombre del programa, proyecto, actividad, estudio o campaña.
2. Idea general del programa, proyecto, actividad, estudio o campaña que se pretende realizar.
3. Objetivos de la propuesta.
4. Justificación, en la cual se deberá resaltar como se fortalece la Inspección, Vigilancia y Controla través de la propuesta a presentar.
5. Análisis descriptivo de la línea de acción de la política pública de Inspección, Vigilancia y Control y de las actividades del proyecto de inversión aprobadas por el Departamento de Planeación Nacional y registradas en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional que se satisfacen con la propuesta a presentar.
6. Cronograma estimado de ejecución.
7. Lista de entregables y productos.
8. Presupuesto estimado de recursos del Fondo a utilizar.
9. Factores de riesgo y tratamiento de éstos para su mitigación.
10. Beneficios esperables.

No se ha definido un mínimo o máximo de contenido de la propuesta que se presenta, por lo que su extensión dependerá del proponente y de su capacidad de plasmar los puntos anteriores que soporte concretamente lo pretendido.

7. Periodo para presentación de programas, proyectos, actividades, estudios, campañas y demás sometidos a consideración del Comité Evaluador del Fondo.

El periodo de presentación de propuestas ante la Dirección y Administración del Fondo es permanente. Las propuestas que se presenten se evaluarán en las sesiones del Comité de Evaluación en las fechas que se determinen y de conformidad con la formulación del proyecto de inversiones y serán los insumos para la formulación del proyecto en cada vigencia fiscal con la aprobación del Comité Evaluador.

 El empleo es de todos Mintrabajo	PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL GUIA ORIENTACIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS, ACTIVIDADES, ESTUDIOS, CAMPAÑAS Y DEMÁS QUE SEAN SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL FIVICOT	Código: IVC-ODI-13 Versión: 1.0 Fecha: Diciembre 03 de 2021 Página: 1 de 33
--	--	--

8. Evaluación de los programas, proyectos, actividades, estudios, campañas y demás sometidos a consideración del Comité Evaluador del Fondo.

El Comité Evaluador analizará las propuestas presentadas ante la Dirección y Administración del Fondo contenidas en el proyecto del Plan de Inversiones junto con los documentos soporte que sean del caso. De ser necesario, el Comité Evaluador podrá citar a sus reuniones a los proponentes en calidad de Invitados con el fin expongan su propuesta y aclaren cualquier inquietud que gire en torno a ésta.

En el proceso de evaluación que el Comité adelantará se pondrá especial atención a los siguientes puntos:

- a) Alineamiento del Objetivo y Justificación con el fortalecimiento de la Inspección, Vigilancia y Control, el análisis descriptivo de la línea de acción de la política pública de Inspección, Vigilancia y Control, así como con las actividades del proyecto de inversión aprobadas por el Departamento Nacional de Planeación.
- b) La viabilidad en tiempo y recursos de los programas, proyectos, actividades, estudios, campañas y demás.
- c) La cantidad de proyectos que efectivamente se podrán desarrollar en la anualidad.
- d) Los factores de riesgos de la totalidad de los programas, proyectos, actividades, estudios, campañas y demás.

9. Uso específico de los recursos para el funcionamiento del Fondo para el Fortalecimiento de la Inspección, Vigilancia y Control del Trabajo y la Seguridad Social FIVICOT.

En todo caso debe tenerse presente que los gastos de funcionamiento del Fondo para el fortalecimiento de la Inspección, Vigilancia y Control de las Normas del Trabajo y de la Seguridad Social (FIVICOT), serán asumidos con los mismos recursos recaudados y/o por el Ministerio del Trabajo, teniendo prioridad el primero de los casos, la financiación por líneas diferentes únicamente sucederá cuando no haya el nivel de recursos fondeados y se encuentren soportados en algún proyecto de inversión.

Para las actividades relacionadas con la gestión del Cobro Persuasivo y Coactivo a cargo de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Trabajo, serán asignados anualmente de los recursos recaudados por el Fondo de conformidad con la formulación del proyecto de inversión, que permita la conformación, funcionamiento y sostenimiento de un equipo para dichas gestiones. De la misma manera, para las actividades relacionadas con la Dirección y administración del Fondo se asignará anualmente los recursos de lo recaudado por el Fondo para este propósito. Cuando no exista recaudo o este no sea suficiente, las actividades podrán ser financiadas con recursos del Ministerio del Trabajo.

 El empleo es de todos Mintrabajo	<p style="text-align: center;">PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL</p> <p style="text-align: center;">GUIA</p> <p style="text-align: center;">ORIENTACIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS, ACTIVIDADES, ESTUDIOS, CAMPañAS Y DEMÁS QUE SEAN SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL FIVICOT</p>	<p>Código: IVC-ODI-13</p> <hr/> <p>Versión: 1.0</p> <hr/> <p>Fecha: Diciembre 03 de 2021</p> <hr/> <p>Página: 1 de 33</p>
--	---	---

Cuando la Dirección y administración del fondo lo estime pertinente técnicamente en conjunto con la Oficina Asesora Jurídica, y previo concepto favorable del Comité Evaluador, se podrá contratar con terceros, labores de apoyo para el proceso de cobro persuasivo. Para este caso en particular se financiará dicha actividad únicamente con recursos propios del Fondo.

10. Deber de confidencialidad de los asuntos tratados ante el Comité Evaluador

Los integrantes, invitados y la secretaría del Comité deberán guardar la debida confidencialidad frente a los asuntos, solicitudes o información estadística no publicada que cursen en el Comité Evaluador hasta tanto el Comité Evaluador se pronuncie oficialmente a través de las actas que para tal fin se suscriban.